



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02**

San José del Guaviare, Agosto (19) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.687

RADICADO No 95001-40-89-002-2018-00175-00

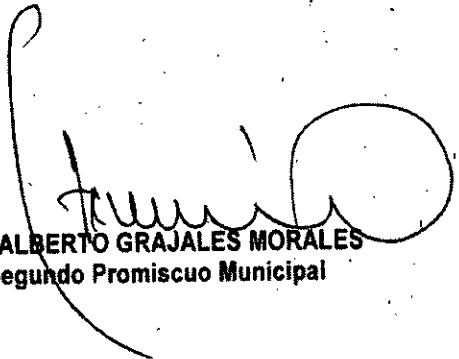
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO BEJARANO RODRIGUEZ'

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que la Curadora Ad Litem no ha presentado la contestación de la demanda, el Despacho procede a reprogramar la Audiencia Inicial, de instrucción y juzgamiento se señala la hora en punto de las 03:00 P.M del día 20 de Octubre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 690
RADICADO	No. 2019-00277
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ELVIRA BUITRAGO LESMES
DEMANDADO	YASMIRI RIVERA ROMERO

Se da traslado al demandado el informe del avalúo correspondiente al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 480- 16708.

Así mismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 501 del C.G.P. señálese la hora Ocho (17) del día Dieciocho (18) del mes de Octubre de 2022 para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos del presente asunto liquidatario.

Se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los que conforman la masa sucesora.

De igual forma las actas deben adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 689
RADICADO	No. 2019-00288
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LENNYS ALEXANDER MENDEZ ROMERO
DEMANDADO	NELSON CORTES CORTES

Antes de proceder a decretar el desistimiento tácito, se requiere a la parte demandante se pronuncie ante el trámite de la demanda, antes de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 01 del artículo 317 del C.G.P., *"(...) el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. (...)"*

En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado anteriormente, se declarara el desistimiento tácito.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION	No. 688
RADICADO	No. 2021-00060
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INSITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL GUAVIARE- IFEG
DEMANDADO	KATERYN SUJEIDHY RODRIGUEZ CASTILLO Y CELIN HURTADO MURILLO

Se da por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem.

Prográmese la AUDIENCIA INICIAL, a la hora de las
Once (11) del día Trece (13) del mes de
Octubre del año 2022. En la
audiencia se resolverá sobre las excepciones previas presentadas,
interrogatorios, fijación de hechos y del litigio pruebas de ser
procedente alegatos y fallo.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Agosto (19) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.690

RADICADO No 95001-4089-002-2021-00071-00

DEMANDANTE: SONIA LUCERO ALDANA PALOMIO

PROCESO: RESCISIÓN Y/O NULIDAD POR LESIÓN ENORME

Para llevar a cabo Audiencia de lectura de fallo, se señala la hora en punto de las 08:30 AM del día 27 de Septiembre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal